INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento de liquidación.

Cuaderno: IEEQ/C/IPLQI/001/2021.

Otrora partido político local:
Querétaro Independiente.

Asunto: Se ordena.

Cedula de notificación

En Querétaro, Querétaro, a treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el treinta de agosto del año en curso, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Interventor del proceso de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento de liquidación.

Cuaderno: IEEQ/C/IPLQI/001/2021.

Otrora partido político local: Querétaro Independiente.

Asunto: Se recibe informe y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de agosto de dos mil veintidós.

Visto el oficio con clave DEOEPyPP/479/2022, recibido el veintinueve de agosto de dos mil veintidós, signado por el Ingeniero Raúl Islas Matadamas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual notifica remanente a reintegrar a cargo del otrora partido político local Querétaro Independiente.

Con fundamento en el artículo 112, 114, fracción VII y 144 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el Interventor en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente **Acuerda**:

Único. Recepción. Se tiene por recibido el oficio con clave DEOEPyPP/479/2022, que consta de dos fojas útiles, inscritas por su anverso; por lo cual, se ordena su glose en autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

Se hace del conocimiento público a través de los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Interventor del proceso de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO